



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

11L/CG-0002 Declaración de Emergencia Energética en la Comunidad Autónoma de Canarias

Página 1

COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

11L/CG-0002 *Declaración de emergencia energética en la Comunidad Autónoma de Canarias*

(Registros de entrada núms. 202310000005560 y 202310000005590, de 5 y 6/10/2023, respectivamente)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 9 de octubre de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

15. COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

15.1. La aprobación de la declaración de emergencia energética en la Comunidad Autónoma de Canarias

De conformidad con lo establecido en los artículos 189 y 82.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la comunicación de referencia y su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Exceptuar la preceptividad de distribución de la documentación relativa a la tramitación de la comunicación de referencia al menos con cuarenta y ocho horas de antelación.

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Cuarto. Trasladar ente acuerdo al Gobierno y a los grupos parlamentarios.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de octubre de 2023. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA ENERGÉTICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Como es sabido, el archipiélago canario es, debido a sus características de lejanía, insularidad, pequeña superficie y dependencia económica de un número reducido de productos, la única región de España que tiene reconocida la condición de región ultraperiférica (RUP) de la UE.

Las islas Canarias se caracterizan también por contar con una alta riqueza medioambiental, estando prácticamente la mitad de su territorio protegido. Existe un total de 146 espacios naturales protegidos que suman un área ocupada que representa en torno al 40% del territorio terrestre disponible. A esto se suma la riqueza paisajística y las restricciones relacionadas con la biodiversidad.

En cuanto a su sector energético, Canarias es también la única región de España no conectada a redes energéticas continentales. Además, presenta una dependencia excesiva de una energía proveniente del exterior, basada en combustibles fósiles derivados del petróleo, de manera que solo el 4% del total de la energía primaria que se demanda en Canarias tiene un origen renovable autóctono (año 2021).

A su vez, el sistema eléctrico canario se caracteriza por su fragmentación, al estar compuesto por 6 subsistemas eléctricos pequeños, aislados, débilmente mallados y con dificultades técnicas de interconexión (solo Fuerteventura, Lanzarote y La Graciosa están interconectadas eléctricamente en la actualidad y la interconexión entre Tenerife y La Gomera está en desarrollo), y también por contar con un parque de generación eléctrica muy poco diversificado y envejecido, basado principalmente en tecnologías que emplean como combustible productos petrolíferos. Ello da lugar a que las energías renovables tengan una baja participación en el *mix* de generación eléctrica, en torno al 20%, frente al 48,6% de participación en el sistema eléctrico peninsular (año 2022). La producción eléctrica de origen renovable en Canarias se debe fundamentalmente a la energía eólica, seguida, en menor medida, por la energía solar fotovoltaica.

Estas características específicas que presentan los sistemas eléctricos canarios, derivadas de su ubicación territorial, carácter aislado y generación eléctrica basada en combustibles fósiles (gasoil, fuel y diésel) redundan, además, en unos mayores costes en la generación eléctrica en Canarias, y justifican la existencia de una reglamentación singular, que reconoce un régimen retributivo adicional que tiene en consideración los costes específicos de estos sistemas y los costes de la actividad de producción de energía eléctrica que no pueden ser sufragados con cargo a los ingresos obtenidos por la venta de energía.

Como consecuencia de su elevada dependencia de los combustibles fósiles, el sector energético es también el principal causante de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en Canarias, situándose en niveles superiores al 87% de las emisiones totales (equivalente a unas seis de cada siete toneladas GEI). El peso de este sector se debe fundamentalmente a las actividades de combustión derivadas de la producción de electricidad y al transporte.

Por el contrario, el archipiélago canario cuenta con unas excelentes condiciones climáticas y recursos renovables, como el sol y el viento, cuyo aprovechamiento en el sector energético permitiría reducir de forma considerable su actual dependencia fósil del exterior, lo que se traduciría también en la reducción de las emisiones GEI, causantes del cambio climático, contribuyendo además al desarrollo de la economía local y a la generación de empleo.

En el ámbito estatal, el Gobierno de España, en su sesión de 11 de septiembre de 2019, declaró la emergencia climática, fijando la obligación de reducir las emisiones GEI con el objetivo de alcanzar la neutralidad climática a más tardar en 2050.

Bajo este paraguas, el Marco Estratégico de Energía y Clima de España es la herramienta clave para lograr el objetivo fundamental de la descarbonización de la economía española, siendo una de las piezas clave de dicho marco el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (Pniec), que es el plan español que aborda la senda de descarbonización, el cual valora que tres cuartas partes de las emisiones GEI tienen como causa la producción de energía, por lo que se plantea la transición energética como eje central. Este documento estratégico define los objetivos de reducción de emisiones GEI, de penetración de energías renovables y de eficiencia energética.

Con relación a los territorios no peninsulares, el citado Pniec contempla que la situación de dependencia de estos territorios requiere de una especial atención, en particular Canarias, que presenta una dependencia del petróleo como energía primaria del 98% (dato referido al año 2018) y con un sistema eléctrico aislado. Asimismo, reconoce el potencial que tienen las islas para ser las arquitectas de su propia transición energética, así como la oportunidad de constituirse como campo de pruebas para tecnologías o políticas de transición energética que puedan luego exportarse al continente.

Además, la medida 3.2 del Pniec prevé reducir la contribución de las centrales de combustible fósil ubicadas en las islas Canarias en el *mix* eléctrico al menos un 50% en el año 2030 respecto de la situación en 2019. Teniendo en cuenta que la contribución de las centrales de combustión fósil en el *mix* eléctrico canario fue del 84% en el año 2019, dicho porcentaje debería ser, como máximo, del 42%, en el año 2030, por lo que la contribución renovable tiene que alcanzar un mínimo del 58%.

En este contexto de emergencia climática, Canarias, como región, debe también asumir un papel activo en la transición hacia una economía climáticamente neutra. Además, la situación subtropical y ultraperiférica del archipiélago y su insularidad, convierten a Canarias en una región de especial vulnerabilidad ante los impactos del cambio climático, por lo que debe asumir, a su vez, un papel activo en la transformación hacia una sociedad adaptada y resiliente.

Por ello, en agosto de 2019 el Gobierno de Canarias decidió sumarse al ejercicio global por reconocer la amenaza climática, aprobando la declaración de emergencia climática en Canarias, adelantando el objetivo de descarbonización de la economía canaria para 2040. Dicha declaración fue posteriormente aprobada por unanimidad en el pleno del Parlamento de Canarias celebrado el día 20 de enero de 2020.

Este objetivo de descarbonización fijado para Canarias supone un importante desafío que precisará del esfuerzo conjunto de las instituciones canarias, de los sectores económicos y de la sociedad civil.

En todo caso, para lograr la neutralidad climática prevista de aquí a 2040, Canarias debe acelerar la descarbonización de sus actividades, llevando a cabo una transformación sin precedentes. Dado que la producción de energía es el mayor contribuyente a las emisiones GEI globales y en Canarias representa más del 87% del total, es esencial descarbonizar su sistema energético, que constituye la base de nuestra economía, llevando a cabo una profunda transición energética hacia un sistema energético limpio, sostenible, asequible y seguro.

Sin duda, el sector eléctrico será clave en esta transformación (el cual además de atender los consumos eléctricos tradicionales del mercado interior, deberá soportar los nuevos consumos derivados de la electrificación del transporte), transformación que implicará necesariamente un desarrollo importante de las energías renovables sobre el territorio. Por ello, dada la alta riqueza medioambiental que caracteriza a las islas, que imposibilita en muchos casos o dificulta en gran medida la implantación de las renovables, su incorporación al nuevo modelo energético descarbonizado deberá realizarse de manera sostenible y ordenada en el territorio, para lo cual resulta imprescindible la participación y colaboración de todas las administraciones públicas, en especial de las insulares y locales dadas las competencias que estas ostentan en materia de ordenación territorial y urbanística.

Sin embargo, y a pesar de las diferentes medidas que se han venido adoptando en los últimos años, la situación actual del sector eléctrico canario se caracteriza por una escasa penetración renovable (en torno al 20%, menos de la mitad del nivel de penetración en península), ausencia de sistemas de almacenamiento a gran escala operativos (excepto en la isla de El Hierro) y un parque de generación convencional que no se ha renovado, poco flexible y con altos mínimos técnicos. Todo ello se traduce en una situación en la que, con una contribución alrededor del 20% de energías renovables, ya se estén produciendo vertidos a la red, esto es, paradas de parques eólicos y solares cuando dicha producción no se puede integrar en las redes eléctricas insulares.

A ello, se añade que el parque de generación convencional de Canarias no fue inicialmente dimensionado para operar en condiciones variables de generación. Sin embargo, en escenarios en los cuales la prioridad sea la generación renovable, la generación térmica (que sea necesaria durante este proceso de transición energética) debería tener la capacidad para adaptarse a una operación en régimen variable, proveyendo solamente aquellos servicios energéticos y de regulación que no pudieran ser soportados por la generación renovable.

En consecuencia, y con independencia de que se aspire a buscar soluciones más sostenibles, no basadas en el uso de combustibles fósiles, es crítico contar con generadores que tengan la condición de gestionables (categoría A) y provean la suficiente inercia al sistema para evitar que se produzcan interrupciones en el suministro (ceros eléctricos) a la par que se siguen desarrollando las energías renovables y los sistemas de almacenamiento.

Actualmente, la mayoría de los grupos de generación eléctrica instalados en Canarias que tienen la condición de gestionables están ubicados en las centrales térmicas, encontrándose gran parte de este parque de generación en situación de vulnerabilidad dada su antigüedad, y que en los últimos años se está viendo agravada por las declaraciones de indisponibilidad indefinida de determinados grupos, tal y como se ha puesto de manifiesto en diferentes informes del operador del sistema (cuya función principal es la de garantizar la continuidad y seguridad del suministro eléctrico y la correcta coordinación del sistema de producción y transporte).

Esta situación de precariedad está provocando un déficit de cobertura en todos los sistemas eléctricos insulares canarios que compromete seriamente la garantía del suministro eléctrico no solo en el corto plazo, sino también a medio y largo plazo, llegando a convertirse ya en un problema estructural y no coyuntural, lo que obliga a adoptar, sin mayor dilación, las decisiones oportunas para tratar de revertir esta situación.

Consciente de la actual situación del parque de generación eléctrica de carácter gestionable, necesario para garantizar la seguridad del suministro eléctrico, así como de la escasa participación de las energías renovables en el sector energético y, en particular, en el *mix* eléctrico, necesarias para avanzar en la transición energética hacia un modelo descarbonizado, el Gobierno de Canarias considera urgente, como ejercicio de responsabilidad política, declarar la emergencia energética en Canarias.

Esta declaración está dirigida, en primer lugar, a reconocer la gravedad de la amenaza que supone para la garantía del suministro eléctrico, con los niveles necesarios de calidad, la actual situación de precariedad en la que se encuentra el parque de generación eléctrica de carácter gestionable y facilitar con ello la apertura de acciones urgentes para que, con el mayor consenso político posible por parte de las diferentes administraciones públicas implicadas, se pueda revertir esta situación.

Asimismo, con esta declaración el Gobierno de Canarias quiere trasladar a la ciudadanía la situación en la que se encuentra actualmente el sector energético canario y la necesidad de acometer acciones tanto en el corto plazo para garantizar el suministro eléctrico, como en el medio y largo plazo para favorecer el cambio hacia un modelo energético sostenible, que contribuya a la descarbonización de la economía prevista para 2040, lo que requiere del esfuerzo conjunto de todas las administraciones públicas canarias, así como la coordinación con el Gobierno de España.

En su virtud, esta Declaración de Emergencia Energética en la Comunidad Autónoma de Canarias tiene por objeto:

Primero. Comprometer, de ahora en adelante, todas las políticas y medidas que sean necesarias a adoptar por el Gobierno de Canarias tendentes a resolver en primera instancia la actual situación de vulnerabilidad que presenta la generación eléctrica en Canarias, en aras a garantizar la seguridad del suministro eléctrico con los niveles necesarios de calidad, pero también para propiciar una adecuada transición energética en condiciones de seguridad energética, promoviendo para ello el desarrollo de las energías renovables, la implantación de sistemas de almacenamiento y la ejecución de las infraestructuras de transporte y distribución planificadas.

Segundo. Adoptar las medidas temporales necesarias para garantizar el suministro eléctrico en el corto plazo, ante la situación de riesgo cierto de cobertura puesta de manifiesto por el operador del sistema. Dado el interés general de las medidas a adoptar, en los procedimientos para el otorgamiento de las autorizaciones administrativas necesarias para la instalación de esta potencia se aplicará la tramitación de emergencia, atendiendo a todos los medios legislativos y regulatorios existentes, que posibiliten la renovación de la generación de categoría A necesaria para garantizar la seguridad del suministro mediante generación flexible, gestionable y con mínimos técnicos cercanos a cero, facilitando, a su vez, la mayor integración de energías renovables.

La adopción de estas medidas se hará de manera coordinada con el Gobierno de España y procurando la mayor colaboración de las administraciones públicas insulares y locales afectadas, procurando su puesta en marcha en menos de un año.

Tercero. Impulsar de forma urgente, y conjuntamente con el Gobierno de España, las medidas necesarias para posibilitar la renovación del actual parque de generación gestionable (categoría A) para cubrir el déficit de potencia existente, en base a las necesidades de potencia identificadas por el operador del sistema, para garantizar la seguridad del suministro en el medio y largo plazo con los niveles necesarios de calidad, promoviendo en todo caso una generación más flexible, con tamaños de grupos adaptados a cada sistema insular y con mínimos técnicos cercanos a cero para facilitar la mayor integración de energías renovables.

A estos efectos, se insta al Gobierno de España a que convoque, a la mayor brevedad posible, el procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de la resolución favorable de compatibilidad para instalaciones de producción de energía eléctrica categoría A, previsto en el capítulo IV del título V del Real Decreto 738/2015.

Cuarto. Impulsar y poner en marcha, entre el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España, de forma conjunta y urgente, cuantas medidas de almacenamiento a corto, medio y largo plazo sean necesarias para posibilitar una mayor penetración de energías renovables en los sistemas insulares canarios, alcanzando, al menos, un 58% de contribución renovable en el *mix* eléctrico canario en 2030, conforme a lo previsto en la medida 3.2 del Pniec para Canarias y aspirando, en todo caso, a un porcentaje de participación incluso mayor, en torno al 63% según lo previsto en el PTECan.

Quinto. Instar al Gobierno de España a elaborar, a la mayor brevedad posible, un marco regulatorio y retributivo específico que, teniendo en cuenta las singularidades de los sistemas eléctricos canarios, regule las diferentes alternativas de almacenamiento energético que podrían ser implementadas en las islas en el corto plazo (sistemas electroquímicos, volantes de inercia, etc.), y que permitan un desarrollo óptimo y facilite la implantación de este tipo de instalaciones, reduciendo incertidumbres a los potenciales promotores en cuanto a su funcionamiento y retribución.

Este marco regulatorio debe promover el desarrollo de almacenamientos que puedan tener la consideración de generadores gestionables (categoría A) con capacidad para proveer garantía de potencia y servicios complementarios de ajuste en las islas. Esta medida ayudaría a una mayor penetración de la energía renovable en sus diferentes formas de producción, ya que la energía almacenada en este tipo de sistemas proporcionaría las garantías necesarias para poder formar parte del sistema de ajuste en Canarias.

Este marco regulatorio deberá promover también la figura del *sandbox* regulatorio en materia de sistemas de almacenamiento en Canarias, como campo de pruebas de tecnologías o políticas de transición energética que puedan luego exportarse al continente.

Sexto. Instar al Gobierno de España a iniciar cuanto antes las actuaciones que sean necesarias para posibilitar la implantación de sistemas de almacenamiento mediante hidrobombos en el medio plazo en las islas donde este tipo de sistemas sea viable. La adopción de estas medidas se hará de manera coordinada con el Gobierno de España y procurando la mayor colaboración de las administraciones públicas insulares y locales afectadas, así como su puesta en marcha en el menor plazo posible.

Séptimo. Instar al Gobierno de España a elaborar, a la mayor brevedad posible, un marco regulatorio de señales de precios de la electricidad que ha de incorporar señales de precio dinámicas vinculadas con la realidad específica de cada subsistema eléctrico canario, planteando un acople real entre el recurso renovable de la isla y la demanda de la isla, de tal forma que se favorezcan medidas de gestión de la demanda a la par que se facilite el desarrollo de instalaciones de almacenamiento, reduciendo incertidumbres a los potenciales promotores en cuanto a su retribución, y favoreciendo que la gestión de estos sistemas de almacenamiento maximice siempre la penetración de energías renovables.

Octavo. Instar al Gobierno de España a iniciar cuanto antes las actuaciones que sean necesarias para posibilitar la implantación de la eólica marina en el ámbito de la demarcación de Canarias, activando los mecanismos de concurrencia competitiva que procedan, en el marco de los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo (POEM) ya aprobados.

Noveno. Solicitar a los cabildos insulares y ayuntamientos que revisen o desarrollen sus planes de ordenación territorial y urbanística, incorporando la necesaria perspectiva de descarbonización de la economía y, en especial, la del sector energético, como factor clave para la lucha contra el cambio climático, de manera que en los diferentes planeamientos se tengan en cuenta las necesidades de suelo que requerirá la implantación de las infraestructuras energéticas planificadas y las zonas de aprovechamiento de energías renovables, en los niveles previstos en la planificación sectorial.

Décimo. Instar a los cabildos y a los ayuntamientos y a las instituciones y entidades del sector público para que, en el ámbito de sus competencias, hagan suya esta declaración y participen activamente en la adopción de las medidas que se propongan en aras a dar respuesta a la emergencia energética.

Décimo primero. Encomendar a la Consejería de Transición Ecológica y Energía la elaboración de un informe anual que describa y analice las acciones desarrolladas en el marco de las políticas y medidas identificadas en la presente declaración de emergencia, tanto en lo relativo a la renovación de la generación gestionable (categoría A) en el corto y más largo plazo, como las adoptadas para favorecer una transición energética en condiciones de seguridad del suministro. Instar a esta misma consejería a promover las modificaciones legales necesarias para impulsar la transición energética en Canarias.

Décimo segundo. Encomendar, en particular, a la Consejería de Transición Ecológica y Energía y, en general, a todas las consejerías del Gobierno de Canarias, la mayor difusión pública posible del presente acuerdo, de forma que se conozca y quede patente tanto la importancia y gravedad de los asuntos a que se refiere este acuerdo, como la actuación del Gobierno de Canarias en aras a resolver la emergencia energética.

Décimo tercero. El objetivo último de este Gobierno, y de esta declaración, es posibilitar la mayor contribución de las energías renovables en los sistemas insulares canarios priorizando la seguridad del suministro eléctrico. Para ello, se solicita la colaboración del Gobierno de España, los cabildos insulares, los ayuntamientos canarios y empresas del sector energético para poner en marcha cuantas medidas sean necesarias para garantizar la seguridad del suministro eléctrico de todos los canarios y canarias a la vez que se reducen las emisiones de gases de efecto invernadero en las islas.

Décimo cuarto. Esta Declaración de Emergencia Energética se comunicará al Parlamento de Canarias, para su debate conforme al procedimiento parlamentario previsto en la normativa aplicable.



Parlamento de Canarias